

Expediente: **3771/21**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ URUEÑA MIGUEL ANIBAL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR
90000000000 - URUEÑA, MIGUEL ANIBAL-DEMANDADO
27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3771/21



H106038582026

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ URUEÑA MIGUEL ANIBAL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3771/21.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH - 02/07/2025 11:06**

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2025. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 57040 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 62000 - menos el 8% - \$ 4960 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209537313432 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES - M.P. N° 7926**, CUIT N° 27318093224, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**, C/A N°: **402350403576**, CBU N° **0070357230004023504061**, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209537313432 el importe de \$ 11160 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 6200 y \$ 4960 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES - M.P. N° 7926**, CUIT N° 27318093224, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 3771/21

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.